



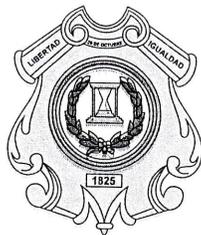
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.

Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
No.	Riesgo	Ref. Tipo Riesgo	Nivel de Riesgo Residual	Controles Recomendados	Prioridad de implementación	Recursos Internos o Externos	Puesto Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Comentarios
1	Falta de personal para diligencias varias de oficina y de campo. Dificultad para priorizar expedientes de proyectos integrales de gran inversión en temas de educación, salud, agua y saneamiento que realmente generen un impacto. Tardanza en generación de documentos por parte de otras instituciones, en los que se solicitan avales, resoluciones y demás documentos para continuar los procesos	OE	3	Revisar el procedimiento de priorización de los proyectos. Evaluar la necesidad de asignar personal al Ordenamiento Territorial. Mejorar la gestión ante entes rectores o otras instituciones	El DMP con base a marcos de cumplimiento presentara propuestas para tomar en cuenta los proyectos, según las prácticas comunitarias. Asimismo mejorar las relaciones y gestiones interinstitucionales	Para el efecto serán necesarios recursos como tiempo para mejorar la gestión y relación interinstitucional. Además de recursos económicos y humanos	Equipo de Dirección de las unidades especializadas	1/01/2022	31/12/2022	Los procesos no necesariamente requerirán recursos financieros. Requieren mas diligencia y revisión de procesos
2	Debilidades en varios procesos como procedimientos no contemplados en los manuales, plazos en la LCE, gestión de cobros para rebajar el índice de morosidad, y controles como el de combustibles	OP	3	La DAFIM deberá regularizar los valores de los Estados Financieros, diligencias la rebaja de la morosidad, revisar los controles de combustibles; procurar por la actualizaciones de sistemas y plataformas pertinentes, y actualizar los manuales conforme el contexto y objetividad.	La prioridad debe ser el cumplimiento de los plazos de la LCE y su Reglamento, así como las actualizaciones en el SNIP	Se requerirá del concurso del recruzo humano, material y financiero necesario	Equipo de Dirección de las unidades especializadas	1/01/2022	31/12/2022	Los procesos no necesariamente requerirán recursos financieros. Requieren mas diligencia y revisión de procesos para el cumplimiento legal y normativo
3	Rendir cuentas de forma transparente con base a los estados financieros básicos, ejecución presupuestaria de ingresos y egreso, y de toda la gestión administrativa municipal, dicha información debe cumplir con las leyes pertinentes, marco normativo y otros estándares aplicables, de manera que sea oportuna, objetiva, útil y verificable, para los usuarios internos y externos; durante el ejercicio fiscal 2021	OI	3	Planes de capacitación para la PMT, actualización de tarifas para cobros de vallas, y base de datos para usuarios de servicios municipales en el sistema SICOIN	Las bases de datos para los usuarios de servicios municipales en el SICOIN, actualizar la información de la pagina de la Municipalidad y reportar los ingresos y depósitos del paque vehicular.	Se requerirá del concurso del recurso humano, material y financiero necesario y tecnológico	Encargado de la Pagina de la Municipalidad, cajero general y, así mismo la Dirección y colaboradores de la DMP. También el equipo de dirección especializado.	1/01/2022	31/12/2022	La Máxima autoridad debe darle seguimiento a las instrucciones dadas por escrito
4	Velar por el cumplimiento de leyes, regulaciones, normativa, compromisos contractuales por parte de la municipalidad de Totonicapán, conforme a procedimientos de control de cada una de las divisiones administrativas establecidas en la estructura orgánica, durante el ejercicio fiscal vigente. (2021).	OC	3	Alerta para al cumplir los plazo de la LCE y los del SNIP, generar la constancia de disponibilidad presupuestaria del sistema; crear campaña de socialización de los manuales y normativos para su cumplimiento,	Los marcos normativos y legales (SNIP, GUATECOMPRAS, CGC)	Se requerirá del concurso del recurso humano, material y financiero necesario y tecnológico	Equipo de Dirección y responsables de procesos	1/01/2022	31/12/2022	Todas las personas en la institución deben procurar los cumplimientos pertinentes

Firma	
Nombre del Responsable	Luis Alfredo Herrera Amado
Puesto	Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Totonicapán, del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el Acta Número 9-2022 Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día miércoles dos de febrero del año dos mil veintidós, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal; en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO: . . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: g) El Honorable Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista para conocer el Informe Anual de Control Interno, esto requerido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que según lo reflejado en el presente informe, se recomienda muy respetuosamente a la Unidad de Gestión de Riesgo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán, la supervisión correspondiente para fortalecer los riesgos indicados y mejorar el Control Interno en esta municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que el Código Municipal establece en sus artículos: **artículo: 3** "Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses. . .", **artículo: 9** "El Concejo Municipal es el órgano Colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. . .", **artículo: 33** "Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del Gobierno del municipio...".

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerando y en los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 9, 33 y 42 del Código Municipal y Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el honorable Concejo Municipal

ACUERDA

Artículo Primero: Aprueba el Informe Anual de Control Interno requerido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Artículo Segundo: Recomendar muy respetuosamente, a los integrantes de la Unidad de Gestión de Riesgo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán, la supervisión correspondiente para fortalecer los riesgos indicados y mejorar el Control Interno en esta municipalidad.

Artículo Tercero: El presente acuerdo municipal surte efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde.

SEXTO: No habiendo más. . . Damos fé. Ilegible. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado. Alcalde Municipal. FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.-

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán a tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

FCL de Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL



Luis Alfredo Herrera Amado
ALCALDE MUNICIPAL

